

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9.- Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

Fracción XI.- Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos.

Nombre del documento:

Documentación relativa a la fracción XI del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Motivo de la Inexistencia de la información:

No se ha generado información relativa a esta fracción, toda vez que el H. Congreso del Estado no opera programas de estímulos, sociales y de subsidio.

Período que se informa:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Unidad Administrativa responsable:

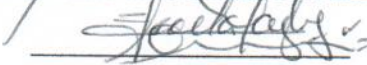
Dirección General de Administración y Finanzas

Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa:



C.P. Jesús Jordán Pérez Marfil
Director

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información:



Lic. Nazly Amarú Acosta.



Fecha de generación del documento:

3 de febrero de 2016.

Fecha de Actualización:

3 de febrero de 2016.